

que ofensa al juicio de la Sociedad, estara' exento de defectos: pero confia tambien en que la razonada discusion a que a' de dar ocasion su examen, anota para la luz bastante para llenar cumplidam^{te} los deseos que se propuso al encargarla su redaccion. En este concepto somete a' la consideracion de la Corporacion el siguiente Proyecto de... = Reglamento de la Academia de Nobles Artes al cargo de la Sociedad Economica de Murcia = Capitulo primero = De los Socios Jurados = Articulo primero = La Sociedad nombra Socios Jurados que alternando por Semanas son respectivamente los Jefes de la Academia. A su cuidado esta confiada la observancia de los reglamentos establecidos y bajo su inspeccion el regimen economico y gubernativo. 2.º A estos estan subordinados los Directores y Subdirectores de Sala, los alumnos y los empleados o dependientes de la Corporacion que representan. 3.º Sendo una de sus atribuciones la admision de discipulos, cuidaran de no recibir mayor numero del que pueda colocarse comodamente en cada sala. 4.º Los memoriales de los alumnos admitidos en cada semana los pasara' el Socio Jurado en ella, decretados y con expresion de la Sala deleccion y numero a' la Junta de la Sociedad para que se le forme el correspondiente asiento en el libro de de matricula, cuidando de reclamarlos al Secretario en la Junta ordinaria inmediata, caso de no haberlo verificado aquel. 5.º Los recursos pertenecientes a' la Academia que se hagan a' la Sociedad con cualquier motivo deberan dirigirse al Socio Jurado, quien los pasara' con su informe. 6.º Si lo que no es de expensas, algun individuo cometiere un exceso grave, el So-

